



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.212.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000025-2021, (H.C.D. D-00350-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000025-2021 (H.C.D. D-00350-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 143.577,72), a favor del agente Sr. SILVEYRA Héctor Daniel, D.N.I. N° 16.966.154, Legajo N° 14.652/6, en concepto de horas nocturnas, viáticos correspondientes al mes de diciembre y diferencia de S.A.C. año 2020.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13514; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por